



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial N° 160-2024-MPI/A-GM

Mollendo, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 774-2024-MPI/A-GM-OA-UA, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Unidad de Abastecimientos; referido al proyecto de la VIGESIMA CUARTA Modificación (Versión 25), del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPI**, de fecha 16 de agosto de 2024, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante **Acuerdo Municipal N° 073-2023-MPI**, de fecha 21 de diciembre del 2023 y **Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MPI**, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, ascendente a la suma de S/ 49,165,389.00 (Cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 002-2024-MPI/A-GM**, de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2024, que incluye ocho procedimientos de selección.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, indica que:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Informe N° 774-2024-MPI/A-GM-OA-UA de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Econ. Adolfo Quispitupac Nova – Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la VIGESIMA CUARTA Modificación (Versión 25), al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay para el ejercicio Fiscal 2024, para la inclusión de un procedimiento de selección.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la VIGESIMA CUARTA MODIFICACIÓN (Versión 25), al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2024, a fin de **INCLUIR UN (01) Procedimiento de Selección**, conforme al siguiente detalle:

Inclusión 1

Tipo de procedimiento	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Denominación	:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEAN VALDIVIA, ALFONSO UGARTE, AREQUIPA, COMERCIO, BLONDEL, TACNA, ARICA Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" TERCERA ETAPA, con código único 2455666.
Área usuaria	:	Sub Gerencia de Infraestructura Pública
Valor Referencial	:	S/ 811,488.35 (Ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho y 35/100 soles)
Sistema de Contratación	:	PRECIOS UNITARIOS
Fuente de financiamiento	:	Rubro. 09, Recursos Directamente Recaudados

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

Fecha prevista de
convocatoria

:

Octubre

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CPC. Juan Luis Caimett Velasquez
GERENTE MUNICIPAL (e)

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>